

Propietarios de vehículos eléctricos e híbridos: así pueden acceder a incentivos tributarios y disminuir el valor de su compra

- *En el actual Gobierno se han tramitado cerca de 17.000 solicitudes de certificación para incentivos tributarios.*
- *Las solicitudes certificadas favorablemente en lo corrido del 2025 representan la habilitación de inversiones por valor de \$6.56 billones de pesos.*
- *Las personas naturales o jurídicas que no radiquen su documentación antes de finalizar el año podrán presentar sus solicitudes desde el 15 de febrero de 2026, cuando iniciará el primer ciclo de recepción del próximo año.*

Bogotá, 09 de diciembre de 2025. El Gobierno Nacional a través de la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME), entidad adscrita al Ministerio de Minas y Energía, lidera la evaluación y certificación de vehículos eléctricos e híbridos y de los proyectos que requieren este requisito para acceder a incentivos tributarios dirigidos a las inversiones en Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE), Gestión Eficiente de la Energía (GEE) e Hidrógeno.

A través de este proceso técnico y riguroso, el Gobierno Nacional impulsa la Transición hacia energías limpias y la sustitución de tecnologías de combustibles fósiles. En el actual gobierno, la UPME ha recibido 16.943 solicitudes para acceder al certificado de incentivos tributarios, reflejando el creciente compromiso del país con una movilidad y un sistema energético más sostenible.

¿De qué tratan los incentivos tributarios?

Los incentivos tributarios son beneficios en materia de impuestos que otorga el Estado Colombiano a través de las leyes 1715 de 2014 y 2099 de 2021 para promover proyectos de energía limpia, eficiencia energética y producción de hidrogeno, impulsando así la Transición Energética Justa.

¿De dónde salen estos incentivos tributarios?

La Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME) es la entidad encargada de recibir y evaluar los proyectos que buscan acceder a incentivos tributarios, así como de emitir el certificado a las empresas o personas que los solicitan, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1715 de 2014 y la Resolución 135 de 2025; luego de tener el certificado, el solicitante deberá presentar dicho documento ante la DIAN.

¿Quiénes son los beneficiados de estos incentivos tributarios?

Se pueden beneficiar de estos incentivos tributarios personas naturales o jurídicas que vayan a invertir en bienes y servicios relacionados con proyectos de energía limpia, eficiencia energética y producción de hidrógeno. Por ejemplo:

1. Paneles Solares, para la generación de energía.
2. Compra de vehículo híbrido o eléctrico para la reducción de emisiones.
3. Compra e instalación de luminarias LED para la reducción de consumo de energía.

¿Cuáles son los beneficios tributarios?

1. Deducción de la base gravable del impuesto de renta, hasta en un 50 % de la inversión realizada en el proyecto hasta por 15 años.
2. Exclusión del IVA en la compra de equipos, elementos, maquinaria y servicios necesarios para el proyecto.
3. Exención arancelaria en la importación de maquinaria y otros bienes necesarios para el proyecto.
4. Depreciación acelerada de activos aplicable a equipos y maquinaria necesaria para el proyecto.

¿Cómo saber si fui beneficiado?

La UPME recibirá el formulario diligenciado por todas aquellas personas naturales o jurídicas interesadas en obtener el certificado de incentivos tributarios, una vez radicada la solicitud la entidad tiene:

- 10 días hábiles para verificar que la información esté completa.
- Hasta 20 días para evaluar Proyectos con Fuentes no Convencionales de Energía (FNCE)
- Hasta 30 días hábiles para evaluar proyectos de Gestión Eficiente de la Energía (GEE) e Hidrógeno.

Luego de la revisión técnica, y si el concepto es favorable, se emite el certificado UPME, el cual, será notificado a través del aplicativo Sistema Único de Usuarios (SUU).

¿Dónde se puede aplicar a estos incentivos tributarios?

Toda persona natural o jurídica podrá solicitar el certificado UPME a través del Sistema Único de Usuarios (SUU), que se encuentra en la página web <https://www.upme.gov.co/> o en el siguiente enlace:

<https://www.upme.gov.co/ventanilla-unica-de-tramites-y-servicios/#incentivotributarios>